



Resolución Numero: 167 Año: 2023 - 1/3

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

57/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

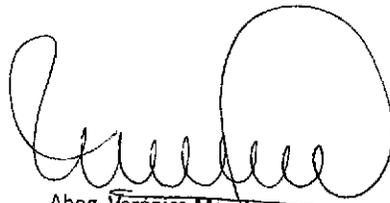
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1810/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se designa -ad referéndum del Concejo Deliberante- a la C.P. Silvana del Valle Monti en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado".

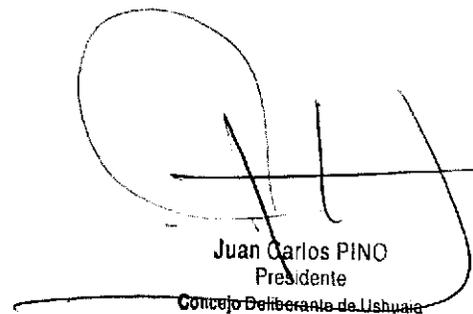
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **167** /2023.-

DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-

167
1810-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Trib. Antártica S.A. A
Subdir. Opctio. Gral.
D. L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2023

VISTO la Ordenanza Municipal N°4982, su modificatoria N°5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N°4982, se creó la Sociedad del Estado Municipal denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; aprobándose su estatuto, determinándose también que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°5308 se modificó el artículo 13 del Anexo I de la O.M. N°4982, estableciéndose el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora e indicándose que ésta última estará compuesta por un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente, que deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por el término de dos (2) ejercicios; requiriéndose a su vez, que los miembros de la Comisión Fiscalizadora referida, posean títulos de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I N° 20.433.223, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que por su parte, habiéndose advertido que la designación anterior, llevada a cabo por Decreto Municipal N° 215/2.021, ratificado por Resolución C.D. N° 21/2.021, ha finalizado su plazo el día quince (15) de marzo de 2.023, se estima oportuno y conveniente ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, desde el quince

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º /2023.-
167



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia
III.2.

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

TER. ANTONIETA SALA
Subdir. Dicho. Gral.
D. y T. S. L. P.
Municipalidad de Ushuaia

(15) de marzo de 2.023, a la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; en el artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y a partir de la fecha del presente, a la C.P. Silvana del Valle MONTI, D.N.I N° 20.433.223 en el cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar lo actuado por la C.P. Silvana del Valle MONTI, en su carácter de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado Municipal, denominada: "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", desde el quince (15) de marzo de 2.023, a la fecha del presente.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Subsecretario del Gabinete Municipal.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1810 - /2.023.-

JOSÉ MANUEL IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia